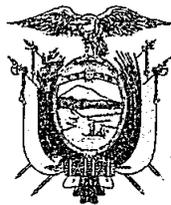


31



0118651

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

75529

CESION DE PARTICIPACIONES

De la escritura de _____

Otorgada por . NELLY DEL CARMEN RUBIO HIDALGO Y JOSE PATRICIO VILLON MUÑOZ

Fecha de Otorgamiento . 20 DE AGOSTO DE 2012

A Favor _____

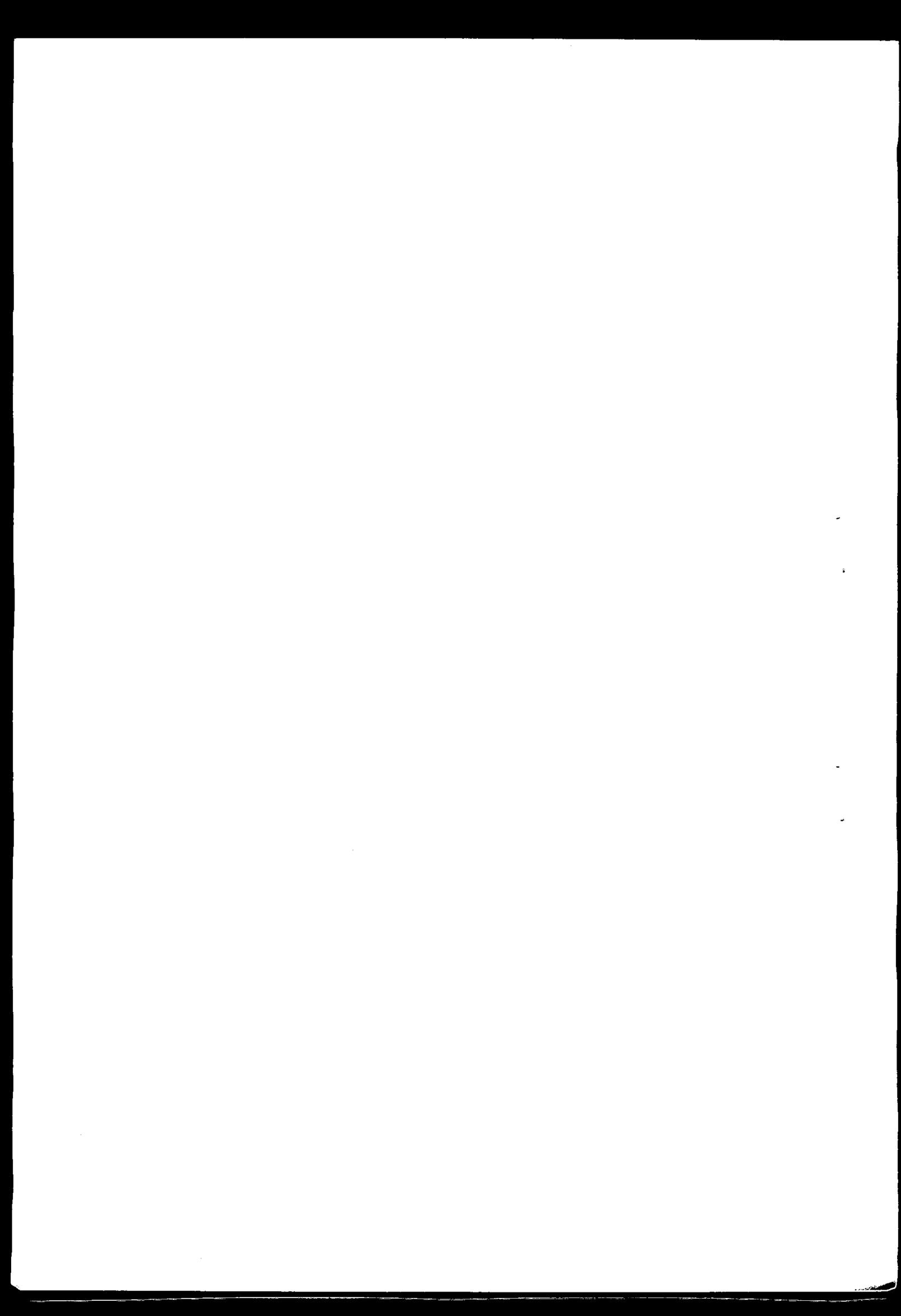
. DANIELA ANDREA VILLALON RUBIO

Parroquia _____

Cuántia . USD: 160

Quito, a 23 de AGOSTO de 2012

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Escritura N°19449

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

DRA. NELLY DEL CARMEN RUBIO HIDALGO E ING. JOSÉ PATRICIO
VILLALÓN MUÑOZ

A

DANIELA ANDREA VILLALÓN RUBIO

CUANTIA. 160,00

DI. COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte de Agosto del año dos mil doce, ante mí la Notaria Trigesima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los cónyuges señores: doctora NELLY DEL CARMEN RUBIO HIDALGO, e ingeniero JOSÉ PATRICIO VILLALÓN MUÑOZ, casados, de nacionalidad ecuatoriana y chilena respectivamente, por sus propios derechos; y por otra la señorita: DANIELA ANDREA VILLALÓN RUBIO, de estado civil soltera, por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, y hábiles, a quienes de

1 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado la cedula de ciudadanía, y
2 dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor
3 es éste:- SEÑORA NOTARIA:- En el registro de escrituras públicas a su cargo,
4 dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "FIG
5 OIL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.", de acuerdo a las
6 siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la
7 celebración del presente contrato, por sus propios derechos y legalmente
8 capaces, por una parte, como cedentes, los cónyuges señores: doctora NELLY
9 DEL CARMEN RUBIO HIDALGO, e ingeniero JOSÉ PATRICIO VILLALÓN
10 MUÑOZ; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señorita: DANIELA
11 ANDREA VILLALÓN RUBIO, de estado civil soltera. Las comparecientes son
12 ecuatorianas y el compareciente chileno, mayores de edad, domiciliados en
13 esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse entre sí.-
14 SEGUNDA.- Antecedentes.- 1) La compañía "FIG OIL SERVICIOS
15 PETROLEROS CÍA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada
16 el 7 de marzo de 2006, ante el señor doctor Ramiro Dávila Silva, Notario
17 Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
18 el 3 de abril de 2006, con el número 0781, en el Tomo 137, en el Repertorio
19 bajo el número 013561, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la
20 Superintendencia de Compañías. 2) La compañía "FIG OIL SERVICIOS
21 PETROLEROS CÍA. LTDA." cambió su denominación por la de FIG OIL
22 SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., mediante escritura pública
23 celebrada el 1 de septiembre de 2009, ante el señor doctor Ramiro Dávila Silva,
24 Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
25 Mercantil el 28 de octubre de 2009, con el número 3554, en el Tomo 140; 3)
26 Los señores: DIEGO JOSÉ MEDINA GUEVARA, CRISTINA CAROLINA
27 MEDINÁ GUEVARA y los cónyuges señores: FANY ITALIA GUEVARA NUÑEZ
28 y JOSÉ ELEUTERIO MEDINA RUIZ, transfirieron todas las participaciones que

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 poseían en esta Compañía, a favor de los señores: HELENA LUCÍA YÉPEZ
2 MORENO y LUIS CÉSAR CHICAIZA BONIFAZ, que las recibieron en partes
3 iguales, es decir, doscientas participaciones cada uno, conforme consta de la
4 escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el 20 de enero de
5 2010, ante la señora doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Pública Trigésimo
6 Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
7 19 de febrero de 2010, con el número, en el Tomo; 4) Los señores: HELENA
8 LUCÍA YÉPEZ MORENO y LUIS CÉSAR CHICAIZA BONIFAZ, transfirieron
9 todas las participaciones que poseían en esta Compañía, a favor de la señora
10 doctora NELLY DEL CARMEN RUBIO HIDALGO, es decir, doscientas
11 participaciones de cada uno, total cuatrocientas, conforme consta de la
12 escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el 10 de junio de 2010,
13 ante el señor doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Público Cuadragésimo
14 del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de
15 agosto de 2010; 5) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con
16 el carácter de universal el día lunes cinco de marzo de 2012, con el voto
17 unánime del capital social y pagado, autorizó a su socia señora: doctora NELLY
18 DEL CARMEN RUBIO HIDALGO, transferir ciento sesenta participaciones que
19 posee en esta Compañía, a favor de la señorita DANIELA ANDREA VILLALÓN
20 RUBIO.- TERCERA.- Transferencia.- Con los antecedentes expuestos, la
21 señora doctora NELLY DEL CARMEN RUBIO HIDALGO, dueña de
22 cuatrocientas participaciones de "FIG OIL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
23 CÍA. LTDA.", cede en venta real y efectiva, a favor de la señorita DANIELA
24 ANDREA VILLALÓN RUBIO, ciento sesenta participaciones, con todos los
25 derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- Aceptación.- Las partes aceptan
26 la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-
27 QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de
28 este contrato es el de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

1 UNIDOS DE AMÉRICA, puesto que cada participación tiene un precio de un
2 dólar de los Estados Unidos de América. Suma que los cedentes declaran
3 tenerla recibida de parte de la cesionaria en dinero en efectivo, moneda de
4 curso legal y a su entera satisfacción.- SEXTA.- Inscripción y marginación.- Las
5 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
6 escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
7 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la
8 escritura de constitución.- SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña:
9 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "FIG OIL SERVICIOS Y
10 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."- Usted señora Notaria, se servirá agregar las
11 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
12 FIRMADO) Doctor Gabriel L. Cedillo. Matrícula profesional número cincuenta y
13 ocho cero uno Colegio de Abogados de Pichincha(Hasta aquí la minuta que los
14 comparecientes la ratifican en todas sus partes).Se cumplieron los preceptos
15 legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
16 por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
18

19 

21 DRA. NELLY DEL CARMEN RUBIO HIDALGO

22 C.C. 050137222-1

23 

26 ING. JOSÉ PATRICIO VILLALÓN MUÑOZ

27 C.C. 060267185-1

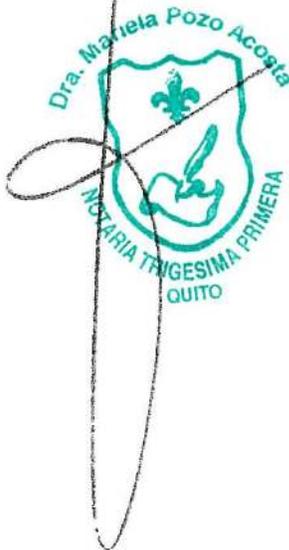
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "FIG OIL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.":

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce, a las 19H00, en el inmueble número E4-78 de la calle A. Elizalde y avenida Gran Colombia; se reúnen los señores: doctora Nelly del Carmen Rubio Hidalgo, gerenta general de la Compañía y propietaria de cuatrocientas participaciones, que constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado, de FIG OIL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., ya que todas las participaciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una; y, la señorita Helen Lucía Yépez Moreno, presidenta de la Compañía.- Dirige la sesión la señorita HELENA LUCÍA YÉPEZ MORENO, presidenta de la Compañía y da inicio a la sesión, tratando el único punto del ORDEN DEL DÍA: **Cesión de ciento sesenta participaciones de la señora doctora: NELLY DEL CARMEN RUBIO HIDALGO, a favor de la señorita DANIELA ANDREA VILLALÓN RUBIO.**- La señorita presidenta expone los argumentos que justifican la necesidad de ceder ciento sesenta participaciones a favor de la señorita Daniela Andrea Villalón Rubio, y la señora doctora Nelly del Carmen Rubio Hidalgo, dueña de la totalidad del capital social, acepta. Tratado y resuelto el único punto del Orden del Día, la presidenta declara un receso para redactar el acta. A las veinte horas se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad del capital social sin observación alguna, y dejando constancia de dicha manifestación con la firma en unidad de acto al pie de la presente.


HELENA L. YÉPEZ M.
PRESIDENTA


DRA. NELLY DEL C. RUBIO H.
GERENTA GENERAL



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLALON MUNOZ JOSE PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUBIO HIDALGO NELLY DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000801512



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

N.º 060429248-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLALON RUBIO
DANIELA ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1994-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA






CIUDADANIA 050137222-1
 RUBIO HIDALGO NELLY DEL CARMEN
 COTOPAXI/PUJILI/ANSAMARCA
 10 ENERO 1964
 061- 0035 00065 F
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 064




ECUADOR 024804444
 CARRERA JOSE PATRICIO VILLALON MUÑOZ
 SUPERIOR LIC. NUTRIC. DIETETIC
 CARRERA RUBIO
 NANCY HIDALGO
 NETA 14/02/2011
 14/02/2011
 3615782



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0053 NÚMERO
 0501372221 CÉDULA

RUBIO HIDALGO NELLY DEL CARMEN

FICUNCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA ZONA

REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

QUITERA

V4343 V3224

CC. NELLY DEL CARMEN RIBBIO HIDALGO
SUPERIOR INC. MECANICO

JOSE BENITO VILLALON VILLALOBOS
OLFA HAYDÉE MUÑOZ CERRÓN

QUITO-12-1-2009

QUITO-12-1-2021

AFP

6



IDENTIDAD

060267185-1

JOSE PATRICIO VILLALON MUÑOZ

VALLEMAR/CHITE

13 AGOSTO 1964

EXT. 18 10663 37692 N

QUITO-1997-EXT.



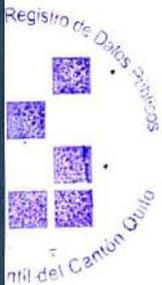


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **781** del REGISTRO MERCANTIL de tres de abril del dos mil seis, a fs. 666, vuelta, Tomo 137, y número: **3554** de veintiocho de octubre del dos mil nueve, a fs. 3335, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía **“FIG OIL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón.- Quito, veinte de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

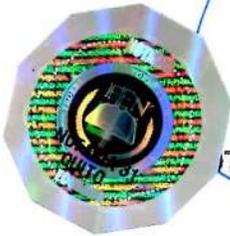




SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA NELLY DEL CARMEN RUBIO HIDALGO Y JOSE PATRICIO VILLALON MUÑOZ A FAVOR DE DANIELA ANDREA VILLALON RUBIO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO 23 DE AGOSTO DE 2012.



LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



1

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

3

Daniela Villalón



4

SRTA. DANIELA ANDREA VILLALÓN RUBIO

5

C.C. 0604202499

6

QUITO

7

8

9

LA NOTARIA

10

11

12

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

13

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

14



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

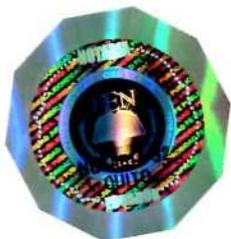
RAZÓN: Al margen de la matriz de **Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada “FIG OIL SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA”** otorgada ante mí, el día 07 de Marzo del año 2006 , **con esta fecha senté razón** de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón el 20 de Agosto del año 2012 por: la Doctora Nelly del Carmen Rubio Hidalgo e Ingeniero José Patricio Villalón Muñoz, a favor de : Daniela Andrea Villalón Rubio. Quito, 10 de Septiembre del año 2012.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



RAZÓN: Al margen de la matriz de **Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada “FIG OIL SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA”** otorgada ante mí, el día 07 de Marzo del año 2006 , **con esta fecha senté razón** de la Escritura Pública de Resciliación otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón el 20 de Agosto del año 2012. Quito, 10 de Septiembre del año 2012.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de
Registros Marcas